

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0092-2022/SBN**

San Isidro, 2 de diciembre de 2022

### **VISTOS:**

El Memorando N° 00136-2022/SBN de fecha 15 de noviembre de 2022, del Despacho de la Superintendencia; los Informes Nros. 00527 y 00556-2022/SBN-OAJ de fechas 18 y 29 de noviembre de 2022, respectivamente, de la Oficina de Asesoría Jurídica; los Informes Nros. 1071 y 01080-2022/SBN-OAF-SAPE de fechas 23 y 28 de noviembre de 2022, respectivamente, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 00455-2022/SBN-OAF de fecha 24 de noviembre de 2022, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 01647-2022/SBN-OPP de fecha 28 de noviembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 220-2018-SERVIR/PE de fecha 31 de octubre de 2018, emitida por la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, se declara iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN en la cual se crea la Oficina de Tecnologías de la Información, y con la Segunda Disposición Complementaria Final se faculta a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para que, mediante resolución, emita las disposiciones e instrumentos necesarios para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, asimismo, en la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la norma precitada, se indica que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN aprueba su Cuadro para Asignación de Personal Provisional, de acuerdo con lo establecido en la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones, en un plazo no mayor de noventa días hábiles, contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 0064-2022/SBN de fecha 20 de septiembre de 2022, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con la cual se crean las Unidades de Recursos Humanos, de Abastecimiento y de Finanzas;

Que, con la Resolución N° 0066-2022/SBN de fecha 26 de septiembre de 2022, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en adelante "el nuevo ROF";

Que, mediante los Informes Nros. 01071 y 01080-2022/SBN-OAF-SAPE de fechas 23 y 28 de noviembre de 2022, respectivamente, la Unidad de Recursos Humanos manifiesta que el Manual de Clasificador de Cargos y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP), así como otros documentos de gestión de la entidad de su competencia, se encuentran en fase de elaboración, por lo que propone de manera temporal y excepcional la asignación de las funciones previstas en los artículos 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 del nuevo Reglamento de la Entidad a un/a servidor/a que actualmente se encuentre realizando funciones similares de dirección o coordinación en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por lo que procedió a efectuar el análisis de las funciones que actualmente ocupan los Supervisores de Tecnologías de la Información, de Abastecimiento, de Personal, de Contabilidad y Tesorería con relación a las funciones previstas en "el nuevo ROF" para las unidades de organización recientemente creadas, propuesta que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas expresada mediante el Informe N° 00455-2022/SBN-OAF de fecha 24 de noviembre de 2022;

Que, a través del Informe N° 01647-2022/SBN-OPP de fecha 28 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto resalta el análisis funcional efectuado por la Unidad de Recursos Humanos al determinar la viabilidad de los puestos de supervisores para que asuman las funciones de las unidades de organización recientemente creadas por "el nuevo ROF", precisando que para el caso de la Unidad de Finanzas, que incluye a dos sistemas administrativos (Contabilidad y Tesorería) y dos puestos que los lideran, se plantea que el responsable sea el Supervisor de Contabilidad. Asimismo, resalta que en este caso, por su naturaleza funcional, ambos sistemas administrativos son afines y complementarios, por lo que, es conveniente que las funciones técnicas se mantengan para cada supervisor según sus responsabilidades actuales, por lo que valida el análisis expuesto por la Unidad de Recursos Humanos y señala que considera viable la asignación de las funciones propuesta por dicha Unidad;

Que, con los Informes Nros. 00527 y 00556-2022/SBN-OAJ de fechas 18 y 29 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que en virtud a lo previsto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA, se faculta a esta Superintendencia para emitir disposiciones e instrumentos necesarios para la adecuada implementación de "el nuevo ROF", por tanto considera como una disposición necesaria para la puesta en marcha de dicho Reglamento, la emisión de una resolución por la que se asignen las funciones de las unidades de organización recientemente creadas por "el nuevo ROF" a los/las supervisores/as que actualmente ejercen funciones similares; opinión que guarda armonía con la justificación

de la Unidad de Recursos Humanos y el sustento técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, coincidiendo con dichas unidades de organización al señalar que esta medida debe ser temporal y su vigencia está sujeta a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP), conforme a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

Que, mediante el artículo 8 de “el nuevo ROF”, se dispone que el Despacho de la Superintendencia es el órgano de mayor nivel jerárquico de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, responsable de dirigir y supervisar el funcionamiento de la institución;

Que, considerando que no ha concluido el plazo previsto en la Cuarta Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA para la aprobación de los documentos de gestión y que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales se encuentra en proceso de implementación de documentos de gestión con motivo de la aprobación del nuevo Reglamento de Organización Funciones, conforme al sustento y opiniones indicadas en los considerandos de la presente Resolución, y siendo necesario que la entidad cumpla con sus funciones competenciales y misionales, es necesario emitir el acto resolutivo que asigne temporalmente las funciones de las unidades de organización recientemente creadas por el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la entidad a los/las supervisores/as que actualmente ejercen funciones similares;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA, la Resolución N° 0064-2022/SBN, la Resolución N° 0066-2022/SBN, y en virtud de la función prevista en el literal i) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Se dispone asignar las funciones previstas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA, a los/las Supervisores/as, según el detalle que se indica a continuación:

- El/la **Supervisor/a de Tecnologías de la Información** se le asigna las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información, previstas en los artículos 29 y 30 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA.

- El/la **Supervisor/a de Personal** se le asigna las funciones de la Unidad de Recursos Humanos, previstas en los artículos 32 y 33 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA.
- El/la **Supervisor/a de Abastecimiento** se le asigna las funciones de la Unidad de Abastecimiento, previstas en los artículos 34 y 35 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA.
- El/la **Supervisor/a de Contabilidad** se le asigna lo siguiente:
  - Las funciones de la Unidad de Finanzas prevista en el artículo 36 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA, y en tal sentido asumirá el liderazgo de dicha unidad de organización.
  - Las funciones previstas en los literales a) (en el extremo de gestionar los procesos vinculados a la gestión contable de hechos económicos, financieros y patrimoniales conforme a las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Contabilidad), b) (en el extremo de proponer y aplicar normas, lineamientos, procedimientos contables y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad), c), d), g), h), p), q), r), s) y t) del artículo 37 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA.
- El/la **Supervisora de Tesorería** se le asigna las funciones de la Unidad de Finanzas, previstas en los literales a) (en el extremo de gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en la SBN, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería), b) (en el extremo de proponer y aplicar normas, lineamientos, procedimientos contables y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería), e), f), i), j), k), l), m), n) y o) del artículo 37 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA.

**Artículo 2.-** Las disposiciones indicadas en el artículo 1 de la presente Resolución tendrán vigencia hasta la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional y los documentos de gestión pertinentes que permitan la designación o encargo de los funcionarios que serán responsables de las unidades de organización señaladas en el artículo 1, en concordancia a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los/las Supervisores/as señalados/as en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

**Regístrese y comuníquese.**

JOSÉ FELISANDRO MAS CAMUS  
Superintendente (e)  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales